



Ronda de Zaragoza, s/n  
Teléf. 976 83 01 86  
Fax 976 83 01 26  
50130 **BELCHITE** (Zaragoza)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL COMARCAL EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2025.**

En Belchite, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día dieciséis de junio de dos mil veinticinco se reúne en la sede de la Comarca, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Consejo Comarcal bajo la Presidencia del Sr. Presidente D. Carmelo Pérez Díez, con las asistencia de los/as Sres./as Consejeros/as:

<b>CONSEJERO</b>	<b>PARTIDO POLÍTICO</b>
D. JESÚS NAVAL ALCONCHEL	PP
D. CARMELO PÉREZ DÍEZ	PP
D. JOSÉ VICENTE BERMEJO ARTIGAS	PP
D. ALFREDO LÓPEZ ARNAL	PP
D. DAVID GRACIA AZNAR	PP
D. ALBERTO GÓMEZ MOLINER	PP
D. VICTOR DE LA SIERRA TABUENCA	PP
D. JAVIER LÁZARO GÓMEZ	PSOE
D. JOSE MARÍA LAHOZ MESEGUER	PSOE
D <sup>a</sup> . MARÍA PILAR BERNAD ESTEBAN	PSOE
D <sup>a</sup> . MARÍA PILAR CUBEL PÉREZ	PSOE
D. ARMANDO LAHOZ LERÍN	PSOE
D. ÁNGEL ANTONIO RICO IBARZ	VOX

**EXCUSAN SU ASISTENCIA:**

D. JOSE ENRIQUE MARTÍNEZ MARCO	PP
D <sup>a</sup> . CRISTINA FLETA CHAPARTEGUI	PP
D <sup>a</sup> ALBA MARÍA LARROSA LAPUERTA	PP





Ronda de Zaragoza, s/n  
Teléf. 976 83 01 86  
Fax 976 83 01 26  
50130 **BELCHITE** (Zaragoza)

D. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ TIRADO	PSOE
D. JOAQUÍN ALCONCHEL FLETA	PSOE
D. JUAN LUIS VILLUENDAS PINA	PSOE

asistidos de la Secretaria D<sup>a</sup>. Lorena Giménez Ruiz.

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes 13 de los 19 miembros que legalmente componen el Consejo, existiendo por tanto quórum suficiente para la válida celebración de la sesión conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales y en el 119.1 de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón, se declara válidamente constituido el Pleno de este Consejo Comarcal comenzando la sesión con arreglo al orden del día fijado en la convocatoria.

## I. PARTE RESOLUTIVA

### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES: ORDINARIA DE 7 DE MAYO DE 2025.

Preguntados los asistentes sobre la lectura de las Actas de la Sesiones señaladas remitidas junto con la convocatoria manifiestan haberlas leído, quedando aprobada por unanimidad de los 13 miembros presentes de los 19 que forman la Corporación.

### 2.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE VÍA VERDE EN LA COMARCA CAMPO DE BELCHITE: EL TREN DE LA SOSTENIBILIDAD

Visto el expediente nº 89/2025 relativo a la contratación de las obras de ejecución del proyecto básico y de ejecución de la actuación Vía Verde en la Comarca Campo de Belchite: El Tren de la Sostenibilidad, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación de urgencia, según Proyecto básico y de ejecución, redactado por el Arquitecto Ignacio Bosch Moragues, con número de colegiado 005207, de Arquitectura y Urbanismo BA, SLP, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón con fecha 6 de mayo de 2025 con número de expediente ZA2025001894400 y aprobado por el Consejo Comarcal en sesión de fecha 7 de mayo de 2025, que establece un valor estimado de 1.549.042,27 euros.

Visto que el Consejo Comarcal en sesión de fecha 7 de mayo de 2025 acordó iniciar el expediente de contratación, aprobó la necesidad de celebrar el contrato, la tramitación urgente del expediente y el encargo de redacción de los pliegos a TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) al estar entre sus funciones de asistencia técnica para la ejecución de la actuación 6 “Ente Gestor” del Eje 4 “Competitividad” del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comarca.





Ronda de Zaragoza, s/n  
Teléf. 976 83 01 86  
Fax 976 83 01 26  
50130 **BELCHITE** (Zaragoza)

Vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que constan en el expediente, el informe favorable de fiscalización del expediente administrativo emitido por la Intervención Comarcal y el Informe-propuesta de Secretaría y que el expediente reúne los documentos requeridos en los artículos 35.1, 116, 231 y 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 67 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Consejo Comarcal, por unanimidad de los 13 miembros presentes de los 19 que forman la Corporación, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la memoria justificativa del contrato de obras del Proyecto básico y de ejecución de la Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “Vía Verde en la Comarca Campo de Belchite: El Tren de la Sostenibilidad”, con un valor estimado de 1.549.042,27 €.

**SEGUNDO:** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación de urgencia, y varios criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, de las obras del Proyecto básico y de ejecución de la PSTD “Vía Verde en la Comarca Campo de Belchite: El Tren de la Sostenibilidad”, convocando su licitación.

**TERCERO:** Autorizar en cuantía de 1.874.341,14, el gasto que para esta Comarca representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 2025/4320/61900 MRR-PSTD Vía Verde el tren de la sostenibilidad inversión, del estado de gastos del Presupuesto Comarcal para el ejercicio 2025.

**CUARTO:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, del que forma parte el Proyecto básico y de ejecución de la actuación Vía Verde en la Comarca Campo de Belchite: El Tren de la Sostenibilidad, redactado por el Arquitecto Ignacio Bosch Moragues, con número de colegiado 005207, de Arquitectura y Urbanismo BA, SLP, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón con fecha 6 de mayo de 2025 con número de expediente ZA2025001894400 y aprobado por el Consejo Comarcal en sesión de fecha 7 de mayo de 2025, que han de regir el expediente de contratación.

**QUINTO:** Designar los miembros de la Mesa de Contratación y publicar su composición en el Perfil del Contratante:

- D. Carmelo Pérez Díez, Presidente de la Comarca Campo de Belchite, que actuará como Presidente de la Mesa (suplente, D. Alfredo López Arnal, Vicepresidente).
- D<sup>a</sup>. Guiomar Alquezar Cabrerizo, Técnica de Cultura y Turismo de la Comarca Campo de Belchite, que actuará como Vocal.
- D<sup>a</sup>. Lorena Giménez Ruiz, Secretaria-Interventora de la Comarca Campo de Belchite, que actuará como Secretaria de la Mesa





Ronda de Zaragoza, s/n  
Teléf. 976 83 01 86  
Fax 976 83 01 26  
50130 **BELCHITE** (Zaragoza)

**SEXTO:** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público

**SEXTO.** Publicar en el perfil de contratante, desde el mismo día de publicación del anuncio de licitación, toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la memoria justificativa, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el de prescripciones técnicas, la composición de la mesa de contratación, los acuerdos de inicio y aprobación del expediente y el Proyecto básico y de ejecución de la Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “Vía Verde en la Comarca Campo de Belchite: El Tren de la Sostenibilidad”.

### **3.- APROBACIÓN ADENDA MODIFICATIVA DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE LA COMARCA CAMPO DE BELCHITE**

Visto que con fecha 28 de mayo de 2025 el Gobierno de Aragón aprobó una Adenda modificativa para todos los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) de los correspondientes Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destino de Aragón y para todas las Actuaciones de Cohesión entre Destinos (ACD) de la Comunidad Autónoma de Aragón, financiados por fondos de la Unión Europea-Next Generation EU, que tiene como objetivo fundamental agilizar la tramitación de las modificaciones de los PSTD y ACD, eliminando la necesidad de aprobar una adenda en los convenios cada vez que se produzca un cambio, tanto si se trata de cambios menores como de cambios sustanciales, aprobándose los primeros en el seno de la Comisión de Seguimiento y los segundos en la Comisión Bilateral.

Considerando que de acuerdo con la cláusula séptima de la Adenda «Para que cada uno de los convenios con las entidades beneficiarias resulte modificado en los términos establecidos en la Adenda, se requerirá su adhesión a la misma mediante Acuerdo del Pleno o del órgano de gobierno correspondiente, de conformidad con el modelo incorporado como Anexo», el Consejo Comarcal, por unanimidad de los 13 miembros presentes de los 19 que forman la Corporación, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar la adhesión a la Adenda MODIFICATIVA PARA TODOS LOS PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO (PSTD) DE LOS CORRESPONDIENTES PLANES TERRITORIALES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE ARAGÓN Y PARA TODAS LAS ACTUACIONES DE COHESIÓN ENTRE DESTINOS (ACD) DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, FINANCIADOS POR FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU, para que su contenido resulte aplicable al Convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno de Aragón y la Comarca Campo de Belchite para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) de 2023 del correspondiente Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de Aragón financiado por fondos de la Unión Europea Next Generation EU. o Para la ejecución de las Actuaciones de Cohesión Entre Destinos (ACD) de la Comunidad





Ronda de Zaragoza, s/n  
Teléf. 976 83 01 86  
Fax 976 83 01 26  
50130 **BELCHITE** (Zaragoza)

Autónoma de Aragón, financiadas por fondos de la Unión Europea Next Generation EU.

**SEGUNDO.** Aceptar las normas de funcionamiento establecidas en la misma

**TERCERO.** Trasladar certificado del presente acuerdo al Gobierno de Aragón.

**CUARTO.** Facultar a la Presidencia de esta Entidad para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.

#### **4.- APROBACIÓN DEL CONVENIO PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA CON LOS AYUNTAMIENTOS COMARCALES DE 2025**

Entendiendo que la promoción cultural y turística es una de las herramientas que nos va a permitir afrontar el reto demográfico de nuestro territorio, posicionándonos como un sector de desarrollo sostenible, que genere empleo y repercusión económica, favoreciendo la integración de nuevos pobladores, así como localización de nuevas empresas en la zona, y

Considerando la concurrencia competencial que se produce en el territorio comarcal entre la Comarca Campo de Belchite y los Ayuntamientos Comarcales en las materias de Promoción del Turismo, la Cultura y el Patrimonio Cultural y la necesidad de poner en valor los recursos culturales y patrimoniales del territorio para permitir su promoción y difusión,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y artículo 164 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se propone al Consejo Comarcal, la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** - Aprobar el borrador del Convenio de Colaboración a suscribir con los ayuntamientos comarcales en materia de promoción cultural, del patrimonio cultural y del turismo en el ejercicio 2025 que se adjunta como Anexo.

**SEGUNDO.** - Que el crédito, previsto en el presupuesto comarcal de 2025, 120.000,00 €, se distribuya a los 15 ayuntamientos comarcales, estableciendo que el 80%, 96.000,00 euros, se distribuya entre los 15 ayuntamientos de forma igualitaria, 6.400,00 €/ayuntamiento, y el 20% restante, 24.000,00 €, en función del número de habitantes, 5,31 €/habitante:

	<b>HABITANTE S A 01/01/2024</b>	<b>80% FIJO</b>	<b>20%/ HABITANTE</b>	<b>TOTAL</b>
<b>ALMOCHUEL</b>	22	6.400,00 €	116,82 €	<b>6.516,82 €</b>
<b>ALMONACID DE LA CUBA</b>	233	6.400,00 €	1.237,23 €	<b>7.637,23 €</b>
<b>AZUARA</b>	537	6.400,00 €	2.851,47 €	<b>9.251,47 €</b>
<b>BELCHITE</b>	1509	6.400,00 €	8.012,79 €	<b>14.412,79 €</b>
<b>CODO</b>	201	6.400,00 €	1.067,31 €	<b>7.467,31 €</b>





Ronda de Zaragoza, s/n  
Teléf. 976 83 01 86  
Fax 976 83 01 26  
50130 **BELCHITE** (Zaragoza)

<b>FUENDETODOS</b>	145	6.400,00 €	769,95 €
<b>LAGATA</b>	115	6.400,00 €	610,65 €
<b>LECERA</b>	599	6.400,00 €	3.180,69 €
<b>LETUX</b>	356	6.400,00 €	1.890,36 €
<b>MONEVA</b>	118	6.400,00 €	626,58 €
<b>MOYUELA</b>	227	6.400,00 €	1.205,37 €
<b>PLENAS</b>	111	6.400,00 €	589,41 €
<b>PUEBLA DE ALBORTON</b>	136	6.400,00 €	722,16 €
<b>SAMPER DEL SALZ</b>	82	6.400,00 €	435,42 €
<b>VALMADRID</b>	127	6.400,00 €	674,37 €
	<b>4518</b>	<b>96.000,00 €</b>	<b>23.990,58 €</b>

**TERCERO.** Comunicar el presente acuerdo a los ayuntamientos comarcales, a fin de que determinen las actuaciones objeto del convenio en el plazo de un mes desde la notificación del presente acuerdo. Recibidas las solicitudes, y previo informe que acredite la adecuación de la propuesta al borrador del convenio y sea aprobada por la Junta de Gobierno, se procederá a suscribir los correspondientes convenios.

**CUARTO.** Remitir comunicación previa a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón

Iniciado el debate del asunto el Presidente explica que inicialmente la propuesta era distribuir el crédito estableciendo el 75% fijo por municipio y el 25% por número de habitante, pero tanto en la Comisión de Cuentas como en la Junta de Gobierno se ha puesto de manifiesto la posibilidad de subirlo al 80-20 con objeto de favorecer a los ayuntamientos más pequeños. En realidad, el cambio supone una subida muy escasa para los municipios más pequeños, mientras que lo más grandes notan mucha más bajada.

Sometida la propuesta a votación con la distribución del 80 fijo y el 20 variable es aprobada con la abstención del los 5 consejeros presentes del PSOE y el de VOX y el voto favorable de 7 consejeros presentes del PP.

## ANEXO

### **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COMARCA CAMPO DE BELCHITE Y EL AYUNTAMIENTO DE EN MATERIA DE PROMOCIÓN CULTURAL, DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DEL TURISMO**

*En Belchite, en la fecha de la firma electrónica*

*Reunidos*





Ronda de Zaragoza, s/n  
Teléf. 976 83 01 86  
Fax 976 83 01 26  
50130 **BELCHITE** (Zaragoza)

D. \_\_\_\_\_, en su condición de Presidente de la Comarca de Campo de Belchite, en nombre y representación de la misma.

D. \_\_\_\_\_, en su calidad de Alcalde del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, en nombre y representación del mismo.

Ambas partes, intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas para convenir en nombre y representación de las instituciones que representan, y se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que

#### **MANIFIESTAN:**

**PRIMERO.-** El artículo 164 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, dispone que **“las entidades locales aragonesas, en materias de competencia compartida o concurrente, podrán celebrar convenios de puesta en común de medios materiales, personales y financieros con el fin de mejorar la eficacia en el ejercicio de sus competencias.** Estos convenios deberán ser comunicados previamente a su firma a la Dirección General de Administración Local. Las aportaciones dinerarias que se realicen en virtud de los referidos convenios no tendrán la naturaleza de subvención. 2. Dichos convenios o acuerdos contendrán los derechos y obligaciones de las partes suscribientes, las indicaciones oportunas sobre duración y disolución y determinarán los mecanismos a utilizar para la realización de las actuaciones conjuntas y la resolución de los conflictos que pudieran plantearse.”

El artículo 12.4 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón determina que **las comarcas podrán establecer convenios con los municipios de su ámbito para la cooperación en cualquier materia de interés común.**

Ley 24/2002, de 12 de noviembre, creación de la Comarca de Campo de Belchite, en su artículo 9.2, establece que **“La Comarca de Campo de Belchite podrá utilizar para el desarrollo de sus fines cualquiera de las formas y medios de actuación previstos en el ordenamiento jurídico vigente”**, añadiendo en el 4.1 que **“La Comarca de Campo de Belchite tendrá a su cargo la ejecución de obras, la prestación de servicios y la gestión de actividades de carácter supramunicipal, cooperando con los municipios que la integran en el cumplimiento de sus fines propios”**.

**SEGUNDO.-** El Decreto Legislativo 1/2006, establece al tratar, en su artículo 9, de las competencias propias de las comarcas, que podrán ejercer competencias en su territorio, entre otras, en las materias de Cultura, Patrimonio cultural y tradiciones populares y Promoción del turismo, concretando su contenido a partir del artículo 16.

Así, el artículo 18, establece en lo relativo a cultura, que le corresponde a las comarcas: **“a) La promoción, fomento y apoyo a la difusión de la cultura en todas y cada una de sus manifestaciones (teatro, cine, conciertos, exposiciones, artes plásticas y expresiones culturales semejantes), con atención especial a la cultura aragonesa...”**

En lo relativo a patrimonio cultural, **“La promoción, planificación, coordinación y fomento de las actuaciones que garanticen la protección, conservación, acrecentamiento y difusión del Patrimonio Cultural Aragonés... (A.19.a), “La ejecución de cuantas actuaciones incidan,**





Ronda de Zaragoza, s/n  
Teléf. 976 83 01 86  
Fax 976 83 01 26  
50130 **BELCHITE** (Zaragoza)

directa o indirectamente, en el conocimiento, conservación y difusión del Patrimonio Cultural Aragonés”. (Art.19.e)

El mismo texto legal, en su artículo 39, especifica que en el seno de las Comisiones Mixtas de transferencia se decidirá de común acuerdo las competencias que, dentro de las especificadas en el citado artículo 9, asume cada comarca, y su financiación, por lo que debemos acudir al Decreto 4/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarcas, en el que se transfieren parcialmente las funciones y se traspasan los servicios y medios, entre otras, en las materias mencionadas de Turismo, Patrimonio y Cultura, en el ámbito de la comarca, destacando las siguientes tareas y actuaciones que corresponden a la Comarca, en el ámbito de su territorio:

“Promocionar la creación y procurar el mantenimiento de las bibliotecas, museos y archivos sitos en su territorio”, “El fomento y apoyo de actividades relacionadas con la actividad artística, así como la difusión y conservación de las obras de los artistas”, “Promocionar la creación y procurar el mantenimiento de infraestructuras teatrales, cinematográficas, musicales y aquellas otras que sirvan como instrumento de difusión cultural”, “Las acciones de promoción, difusión y fomento del Patrimonio Cultural de interés comarcal, sin perjuicio de las que, con carácter general, pueda desarrollar la Administración de la Comunidad Autónoma”, “La promoción de los recursos y de la oferta turística de la Comarca en el marco de la política de promoción de Aragón como destino turístico integral”, “La creación, conservación, mejora y protección de los recursos turísticos de la Comarca, así como la gestión de los recursos turísticos de titularidad comarcal”, “La cooperación con los municipios tendente a potenciar la dimensión turística de los servicios obligatorios municipales”, “La prestación de la asistencia necesaria a los municipios para la conservación de los recursos turísticos y su efectivo disfrute”.

**TERCERO.-** En relación a los municipios, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local les atribuye, en su artículo 25, entre las competencias propias a ejercer en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, las de “Protección y gestión del Patrimonio histórico”, “Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local” y “Promoción de la cultura y equipamientos culturales”

**CUARTO.-** La comarca Campo de Belchite se caracteriza por tratarse de un territorio homogéneo con realidades sociales, económicas, históricas y culturales muy similares.

El principal enemigo de esta región es la despoblación muy acusada, a lo que se suma al envejecimiento de la misma.

Todo el territorio está considerado como “zona desfavorecida”. El Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo de 17 de mayo de 1999 sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA) definía las zonas desfavorecidas en base a algunos aspectos: “Estos territorios estarán condicionados por tierras de baja productividad, idóneas para la ganadería extensiva; tendrá una producción agrícola muy baja y una población escasa y en proceso de disminución”.

La administración comarcal, cumpliendo con sus competencias en materia de turismo, cultura y patrimonio, con el apoyo del conjunto de los agentes turísticos que intervienen en los distintos procesos de gestión, tenemos la obligación y la responsabilidad, de hacer frente al problema demográfico, trabajando y cooperando de manera conjunta.





Ronda de Zaragoza, s/n  
Teléf. 976 83 01 86  
Fax 976 83 01 26  
50130 **BELCHITE** (Zaragoza)

*El reto territorial desde la perspectiva del fomento del turismo, es la promoción de acciones dirigidas a la puesta en valor de sus recursos, la creación de nuevos productos turísticos, y su difusión, apostando por la innovación, la eficiencia, y la sostenibilidad de manera transversal en todos los proyectos.*

*El turismo debe convertirse en el azote para las zonas deprimidas, y afrontar el reto demográfico, posicionándose como un sector de desarrollo sostenible para todo el territorio, generando empleo, repercusión económica y mediática, con el menor impacto ambiental; con el objetivo de favorecer la integración de nuevos pobladores, así como localización de nuevas empresas en la zona, haciendo frente a la crisis económica y social a la que se enfrenta la comarca Campo de Belchite.*

*El presente convenio conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, está excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley.*

*Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, considerando la concurrencia competencial que se produce en el territorio comarcal entre la Comarca Campo de Belchite y los Ayuntamientos Comarcales en las materias de Promoción del Turismo, Cultura y Patrimonio Cultural, las limitaciones presupuestarias de las entidades locales pequeñas y la necesidad de poner en valor los recursos culturales y patrimoniales del territorio para permitir su promoción y difusión, apostando por la innovación, la eficiencia, y la sostenibilidad de manera transversal en todos los proyectos, las partes en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad de obligarse y suscribir el presente Convenio, y a tal efecto ACUERDAN su celebración con arreglo a las siguientes*

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERO. - Objeto y Finalidad del convenio**

*El objeto del presente convenio es el establecimiento del marco de cooperación entre la Comarca Campo de Belchite y el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ para el desarrollo y ejecución de la actuación “ \_\_\_\_\_ ” en los términos en que se detalla y presupuesta en la Memoria Técnica de la inversión/ Proyecto Técnico/Memoria Valorada de la actuación presentada.*

*La finalidad del presente convenio es la cooperación entre ambas entidades para la puesta en valor del recurso descrito, permitiendo su promoción y difusión turística y cultural.*

### **SEGUNDA.**

*La Comarca Campo de Belchite se compromete a financiar la actuación definida en la cláusula primera del presente Convenio, poniendo a disposición del Ayuntamiento la cantidad que, en función de las previsiones presupuestarias, se establezca, según se regula en la cláusula cuarta.*

**TERCERA.** *El Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ se compromete a ejecutar la actuación definida en la cláusula primera del presente Convenio de conformidad con sus obligaciones jurídicas, y en concreto, con la legislación local aplicable, la legislación sobre contratación pública y de Seguridad Social, y el resto de normas de aplicación, obteniendo cuantos permisos, licencias, autorizaciones, etc., procedan en orden a la ejecución de dicha actuación*

### **CUARTA. Financiación**





Ronda de Zaragoza, s/n  
Teléf. 976 83 01 86  
Fax 976 83 01 26  
50130 **BELCHITE** (Zaragoza)

La Comarca Campo de Belchite aportará al Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ la cantidad de \_\_\_\_\_ euros ( €) con cargo a la aplicación presupuestaria 4320/76200 4320/46201 del Presupuesto comarcal de 2025, que se destinará a la ejecución de la actuación definida en la cláusula primera del presente convenio.

Se podrá financiar por la Comarca hasta el cien por cien del coste de la actuación, con el máximo referido en el apartado anterior. La financiación de la Comarca será compatible con la obtención de cualquier tipo de subvención o ayuda. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del cien por cien del coste de la actividad. Si la suma de las ayudas públicas percibidas para la misma actividad superase el anterior porcentaje, la aportación de la Comarca se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje.

#### **QUINTA. Requisitos previos al pago**

Con carácter previo al pago de la aportación de la Comarca Campo de Belchite, el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ deberá certificar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y estar al día en su obligación de rendición de cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón y de haber adoptado medidas de racionalización del gasto.

#### **SEXTA. Ejecución, Justificación y Pago de las aportaciones**

El período de ejecución de las actuaciones objeto del presente convenio abarcará desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del Presupuesto de Gastos de la entidad local, puedan desarrollarse durante el ejercicio 2025 y no más allá del 30 de junio de 2026, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2025.

A estos efectos se entiende por inicio de la actuación, en el caso de obras, la fecha de firma del acta de comprobación de replanteo o documento similar que acredite el inicio de la ejecución del contrato, en el caso de redacción de proyectos, la fecha de la firma del contrato de redacción del Proyecto, en caso de suministros, la fecha de la formalización del contrato y en el caso de adquisición de bienes inmuebles, la fecha de aprobación del expediente de adquisición.

El pago de la aportación de la Comarca Campo de Belchite se hará íntegramente tras la justificación.

Los documentos justificativos, de conformidad con los modelos aprobados, deberán presentarse en la sede de la Comarca Campo de Belchite, antes del 15 de diciembre de 2025.

En el caso de actuaciones de inversión imputables capítulo 6 del Presupuesto de Gastos de la entidad local que no estén finalizadas a 15 de diciembre de 2025, los documentos justificativos podrán aportarse hasta el 30 de junio de 2026, si bien deberá acreditarse antes del 15 de diciembre de 2025 el inicio de las actuaciones objeto del presente convenio, junto con la justificación parcial del gasto ya realizado y la estimación del previsto.

Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dichas fechas se entenderán renunciadas por parte de la Entidad, quedando anulado el compromiso de pago de dichas cantidades por parte de la Comarca Campo de Belchite.

#### **SÉPTIMO. Evaluación y Seguimiento**

Las actuaciones financiadas por la Comarca en el presente convenio serán sometidas a la evaluación, seguimiento y, en su caso, control financiero por los órganos la Comarca Campo





Ronda de Zaragoza, s/n  
Teléf. 976 83 01 86  
Fax 976 83 01 26  
50130 **BELCHITE** (Zaragoza)

de Belchite competentes en la materia. Cuando en el ejercicio de las actuaciones de evaluación, seguimiento y control se constaten indicios de incumplimiento de lo acordado en el presente convenio y en su normativa de aplicación, la Comarca Campo de Belchite podrá acordar la retención de facturas, documentos equivalentes y cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que tal incumplimiento se manifieste.

#### **OCTAVO. Reintegros**

El Ayuntamiento firmante procederá al reintegro de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, y al abono de los correspondientes intereses de demora en los siguientes casos:

1º Cuando por obtención de subvenciones, ayudas u otros ingresos de cualquier Administración Pública o de otras instituciones públicas o privadas la cuantía de la aportación de la Comarca Campo de Belchite, en concurrencia con las mismas, supere el coste de la actuación.

2º Cuando haya transcurrido el plazo para justificar el presupuesto del convenio sin haberlo efectuado conforme a las normas establecidas.

En todos los casos, mediante Resolución del Presidente, previa audiencia del Ayuntamiento firmante, se fijará la cuantía del reintegro a efectuar y la Comarca Campo de Belchite deberá iniciar el procedimiento establecido para el reintegro de pagos indebidos.

#### **NOVENA. - Vigencia**

El presente Convenio tendrá vigencia de un año desde la fecha de su firma.

#### **DÉCIMA. - Causas de extinción y modificación del Convenio.**

El presente convenio se podrá extinguir por cualquiera de las causas previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público.

En los casos en que se ha recogido en el clausulado del convenio, así como aquellos aspectos que, sin variar el objetivo del convenio, precisen de forma más clara su ejecución, podrá instarse la modificación del Convenio, que requerirá la aceptación expresa de las partes previa deliberación y propuesta de la Comisión de Seguimiento.

#### **UNDÉCIMA. Causas de resolución**

El presente Convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

1º Incumplimiento de los compromisos recogidos en el presente convenio.

2º Incumplimiento de la obligación de justificar en el plazo establecido.

3º Cambio de destino del objeto del convenio sin el consentimiento expreso y por escrito de la Comarca Campo de Belchite.

4º Falta de notificación de la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

5º Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación y seguimiento a que se refiere la cláusula séptima del presente convenio.

En el caso de incumplimiento por parte del Ayuntamiento firmante, este no podrá exigir el abono de la aportación pendiente de la Comarca Campo de Belchite y procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la misma y el abono de





Ronda de Zaragoza, s/n  
Teléf. 976 83 01 86  
Fax 976 83 01 26  
50130 **BELCHITE** (Zaragoza)

los correspondientes intereses de demora. En este caso, mediante Resolución del Presidente, previa audiencia de la Entidad, se establecerá la rescisión del Convenio fijando la cuantía del reintegro a efectuar.

En el caso de incumplimiento por parte de la Comarca Campo de Belchite, el Ayuntamiento firmante tendrá derecho al abono de la aportación de la Comarca Campo de Belchite que se haya justificado de acuerdo con las normas establecidas en el presente convenio y los correspondientes intereses de demora.

#### **DUODÉCIMA. Naturaleza jurídica, régimen jurídico y resolución de controversias.**

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa conforme a lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse, de mutuo acuerdo, a través de la Comisión de Seguimiento integrada por el Presidente de la Comarca o Consejero en quien delegue, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento firmante o Concejal en quien delegue, y la Técnico de Cultura y Turismo de Comarca.

Intentada sin éxito la vía de la Comisión de Seguimiento, competirá a la Jurisdicción Contencioso Administrativa la resolución de las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, en prueba de consentimiento, firman el presente Convenio y sus y sus Anexos, rubricando cada una de las hojas de que consta, el Sr. D. Carmelo Pérez Díez, en su calidad de Presidente de la Comarca Campo de Belchite, y el Sr. D. , en su calidad de Alcalde del Ayuntamiento de , en la fecha de la firma electrónica.”.

#### **5.- APROBACION DE LAS NORMAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE CULTURA, DEPORTE Y ACCIÓN SOCIAL A ASOCIACIONES DE LA COMARCA CAMPO DE BELCHITE EN 2025.**

Vistas las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro de la Comarca Campo de Belchite para la realización de actividades en materia de Cultura, Deporte y Acción Social durante el ejercicio 2025.

Vistos los Dictámenes favorables de las Comisiones de Cultura, Deporte y Acción Social reunidas en sesión conjunta de fecha con fecha 16 de junio de 2025 y el informe de Secretaría,

Considerando que la resolución del expediente corresponde al Consejo Comarcal, por unanimidad de los 13 miembros presentes de los 19 que forman la Corporación, **ACUERDA:**





Ronda de Zaragoza, s/n  
Teléf. 976 83 01 86  
Fax 976 83 01 26  
50130 **BELCHITE** (Zaragoza)

**PIMERO.-** Aprobar las bases reguladoras, que se adjuntan como anexo, y la convocatoria de las subvenciones a conceder por la Comarca Campo de Belchite para actividades en materia de Cultura y Patrimonio Cultural, Deporte y Acción Social durante el ejercicio 2025 a Entidades sin ánimo de lucro de la Comarca, con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Crédito presupuestario</b>
2310/48001	Subvenciones Acción Social asociaciones 2025	15.000,00 €
3340/48000	Subvenciones Cultura y Patrimonio cultural asociaciones 2025	15.000,00 €
3410/48000	Subvenciones Deporte asociaciones 2025	15.000,00 €

**SEGUNDO-** Publicar la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y las bases reguladoras en el Boletín oficial de la Provincia y en la sede electrónica de la Comarca <https://campodebelchite.sedelectronica.es/info>.

## **6.- APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS POR LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN AL PERSONAL LABORAL DE LA COMARCA CAMPO DE**

Resultando que en sesión extraordinaria del Consejo Comarcal de fecha 26 de marzo de 2025 se aprobó el Convenio Colectivo de aplicación al personal laboral de la Comarca Campo de Belchite acordado en sesión de la Comisión Negociadora de fecha 20 de marzo de 2025.

Resultando que con fecha 10 de abril de 2025, al amparo del artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Delegación del Gobierno en Aragón remitió requerimiento al Consejo Comarcal de la Campo de Belchite para la anulación o modificación de tres artículos del Convenio (18.2 apartados d, f, i, m, 22.2 y 40) por considerarlos no conformes a Derecho.

Visto que la Comisión Negociadora, en sesión de fecha 7 de mayo de 2025, acordó la modificación de dichos artículos, y que la misma ha sido considerada ajustada a derecho por la Delegación del Gobierno en Aragón

Considerando que corresponde al Consejo Comarcal, la aprobación del Convenio Colectivo y de sus modificaciones de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Consejo Comarcal, por unanimidad de los 13 miembros presentes de los 19 que forman la Corporación, **ACUERDA:**



**PRIMERO.** Aprobar las modificaciones acordadas por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de aplicación al personal laboral de la Comarca Campo de Belchite, en sesión de fecha 7 de mayo de 2025, en relación a los artículos 18, 22 y 40, cuya redacción literal es el siguiente:

- **18.2.d:** “Un día en caso de boda de cualquier pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

No obstante, lo anterior, sin perjuicio de las limitaciones establecidas en la normativa vigente, en particular, en el artículo 48.a del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y que será el que resulte de aplicación.”

- **18.2.f:** “Un día por traslado de domicilio habitual dentro de la ciudad y dos si conlleva desplazamiento fuera de ella.

No obstante, lo anterior, sin perjuicio de las limitaciones establecidas en la normativa vigente, en particular, en el artículo 48.a del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y que será el que resulte de aplicación.”

- **18.2.i:** “Los empleados públicos tendrán derecho a ausentarse del lugar de trabajo, por el tiempo necesario, para asistir a las reuniones de los órganos de coordinación de los centros de educación donde el hijo reciba atención, con justificación previa y debidamente acreditada.

No obstante, lo anterior, sin perjuicio de las limitaciones establecidas en la normativa vigente, en particular, en el artículo 48.a del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y que será el que resulte de aplicación.”

- **18.2.m:** “Dos días por divorcio o separación legal.

No obstante, lo anterior, sin perjuicio de las limitaciones establecidas en la normativa vigente, en particular, en el artículo 48.a del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y que será el que resulte de aplicación”

- **22.2:** “Excedencia por cuidado de familiares.

Los empleados públicos tendrán derecho, siempre que así lo acrediten fehacientemente, a una excedencia de hasta tres (3) años en el supuesto de cuidado de familiares que se encuentren a su cargo, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no puedan valerse por sí mismos, y no desempeñen actividad retribuida.

El tiempo de permanencia en esta situación será computable a efectos de trienios, carrera y derechos en el régimen de Seguridad Social que sea de aplicación. El puesto de trabajo desempeñado se reservará, al menos, durante dos años. Transcurrido este periodo, dicha reserva lo será a un puesto en la misma localidad y de igual retribución.





Ronda de Zaragoza, s/n  
Teléf. 976 83 01 86  
Fax 976 83 01 26  
50130 **BELCHITE** (Zaragoza)

El reingreso deberá solicitarse con una antelación mínima de un (1) mes a la finalización del periodo de excedencia. En caso contrario será declarado en situación de excedencia voluntaria”

- **40.** “Complemento Carrera Profesional\_Complemento de carrera profesional, que retribuirá la progresión alcanzada por el trabajador dentro del sistema de carrera horizontal. La cuantía concreta de las retribuciones correspondientes a los sucesivos tramos de carrera horizontal se establecerá por los órganos de gobierno en atención a lo dispuesto en el artículo 31 de este texto y deberá constar en la correspondiente norma presupuestaria.

Se aplicará carácter subsidiario en tanto se desarrolla la carrera horizontal por la Leyes de Función Pública, según lo previsto en el artículo 17 del TREBEP, al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.1 f) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y sin que impliquen, hasta ese momento, crecimientos retributivos superiores a los fijados en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.”

**SEGUNDO.** Comunicar el presente Acuerdo a la Presidencia de la Comisión Negociadora y notificar el mismo a la representante del personal, con indicación de los recursos que se estimen pertinentes, emplazando a las partes para la firma del Convenio Colectivo.

**TERCERO.** Firmado el Convenio Colectivo, que se presente el mismo ante la Autoridad laboral competente, a los efectos de Registro y para que ordene su publicación obligatoria en el Boletín Oficial de la Provincia...

Finalizado el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente propone la inclusión de un nuevo asunto en el orden del día, “TOMA DE CONCIMIENTO DEL ESCRITO DE RENUNCIA AL CARGO DE CONSEJERO COMARCAL DE D. JOSÉ ENRIQUE MARTÍNEZ MARCO”,

El Presidente motiva la urgencia de los asuntos en la necesidad de tomar razón de la renuncia para comunicarlo a la Junta Electoral de Aragón y que pueda remitir la credencial del siguiente Consejero para que pueda tomar posesión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se somete a la ratificación del Consejo Comarcal la inclusión del asunto en el orden del día.

Por unanimidad de todos los 13 miembros presentes, de los 19 que forman la corporación, queda ratificada la inclusión del asunto por mayoría absoluta, pasando al conocimiento delo mismo.

**7. TOMA DE CONCIMIENTO DEL ESCRITO DE RENUNCIA AL CARGO DE CONSEJERO COMARCAL DE D. JOSÉ ENRIQUE MARTÍNEZ MARCO.**





Ronda de Zaragoza, s/n  
Teléf. 976 83 01 86  
Fax 976 83 01 26  
50130 **BELCHITE** (Zaragoza)

Visto que con fecha 12 de junio de 2025, número de registro de entrada 2025-E-RC-410, D. José Enrique Martínez Marco, con DNI, 17.717.042 G, Consejero Comarcal por el Partido Popular, ha presentado escrito de renuncia al cargo de Consejero de la Comarca Campo de Belchite, iniciándose expediente para tomar conocimiento de la misma y designar al nuevo consejero.

Considerando que la toma de razón le corresponde al Consejo Comarcal de conformidad con el artículo 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre en relación con la Instrucción 1/2025, de 30 de enero de 2025, de la Junta Electoral Central, el Consejo Comarcal, por unanimidad de todos los miembros presentes ACUERDA:

**PRIMERO.** Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Consejero de la Comarca Campo de Belchite de D. José Enrique Martínez Marco, con DNI, 17.717.042 G.

**SEGUNDO.** Remitir certificación de este Acuerdo a la Junta Electoral Aragón, para que expida la credencial acreditativa de D. Víctor Antonio Soriano Granel, de conformidad con la Resolución de la Junta Electoral de Aragón de 30 de junio de 2023, por la que se proclaman los Consejeros del Consejo Comarcal de la Comarca de Campo de Belchite

## II. INFORMACION Y CONTROL POR EL CONSEJO COMARCAL

### 1. RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA

Por el Sr. Presidente se da cuenta al Consejo Comarcal de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de sus competencias desde la última Sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2025:

NÚMERO	FECHA	OBJETO
93	13/06/2025	APROBACIÓN NÓMINAS EXTRAS JUNIO 2025
92	13/06/2025	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO DE 16/06/2025
91	12/06/2025	CONCESIÓN AYUDA DE URGENCIA
90	11/06/2025	CONVOCATORIA CONSEJO ORDINARIO 16 DE JUNIO DE 2025
89	11/06/2025	DELEGACIÓN CULTURA EN ALBA LARROSA
88	09/06/2025	CONCESIÓN AYUDA DE URGENCIA
87	06/06/2025	MRR CONTRATO MENOR SERVICIOS DISEÑO Y HERRAMIENTAS DIGITALES, SOLICITUD OFERTAS
86	05/06/2025	ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO: CESE AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO
85	05/06/2025	CONCESIÓN AYUDA DE URGENCIA
84	05/06/2025	ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO: CESE AUXILIAR AYUDA A





Ronda de Zaragoza, s/n  
 Teléf. 976 83 01 86  
 Fax 976 83 01 26  
 50130 **BELCHITE** (Zaragoza)

		DOMICILIO
83	04/06/2025	CONCESIÓN AYUDA DE URGENCIA
82	02/06/2025	APROBACIÓN DESPLAZAMIENTOS 2025
81	28/05/2025	APROBACIÓN NÓMINAS MAYO 2025
80	28/05/2025	ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO: CONVOCAT ELECCION VACANTES
79	28/05/2025	ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO: ASIGNACIÓ PSICÓLOGA
78	27/05/2025	PAGOS CURSOS ADECOBEL
77	26/05/2025	CONCESIÓN AYUDA DE URGENCIA
76	20/05/2025	ADJUDICACION CONTRATO MENOR SERVI FORMACIÓN: CURSOALMAZARA
75	20/05/2025	ADJUDICACION CONTRATO MENOR SERVI FORMACIÓN CURSO ALMAZARA
74	16/05/2025	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS: ILUSTR MONEVA
73	13/05/2025	CONVOCATORIA JUNTADE GOBIERNO DE
72	12/05/2025	ADJUDICACION CONTRATO MENOR SERVI FORMACIÓN CURSO TURISMO 36
71	12/05/2025	ADJUDICACION CONTRATO MENOR SERVI FORMACIÓN CURSO PRIMEROS AUXILIOS
70	12/05/2025	ADJUDICACION CONTRATO MENOR SERVI FORMACIÓN CURSO CUIDADO DEPENDIEN
69	12/05/2025	ADJUDICACION CONTRATO MENOR SERVI FORMACIÓN CURSO SOLDADURA
68	12/05/2025	ADJUDICACION CONTRATO MENOR SERVI FORMACIÓN CURSO LIMPIEZA PROFESION
67	12/05/2025	ADJUDICACION CONTRATO MENOR SERVI FORMACIÓN CURSO PRL CARRETERAS
66	05/05/2025	CONCESIÓN AYUDA DE URGENCIA
65	05/05/2025	CONCESIÓN SUBVENCIONES DIRECTAS DE 2025
64	05/05/2025	CONCESIÓN AYUDA DE URGENCIA

Se acuerda por unanimidad de los presentes tomar razón de las mismas, así como manifestar su conformidad.

## 2. ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Por el Sr. Presidente se da cuenta al Consejo Comarcal de los Acuerdos de la Junta de Gobierno adoptados en el ejercicio de sus competencias desde la última Sesión ordinaria celebrada el 7 de mayo de 2025:

<b>JUNTA DE GOBIERNO ORDINARIA 16 DE MAYO DE 2025</b>
APROBACIÓN ACTA SESIÓN DE 16 DE ABRIL DE 2025
APROBACIÓN DE PAGOS ABRIL 2025





Ronda de Zaragoza, s/n  
Teléf. 976 83 01 86  
Fax 976 83 01 26  
50130 **BELCHITE** (Zaragoza)

Se acuerda por unanimidad de los presentes tomar razón de los mismos, así como manifestar su conformidad.

### 3. INFORMES DE PRESIDENCIA

El Presidente informa de los siguientes asuntos:

- Obras Vía Verde: da cuenta de las reuniones mantenidas con Inaga y Medio Natural por el paso por el túnel de Valdescalera. Se va a presentar un contrainforme con medidas compensatorias para intentar que se autorice el paso.
- CB BIKE Desafío Estepario: como consecuencia de las tormentas del día 13 de junio tuvo que suspenderse la segunda edición de la carrera. Creemos que va a ser muy complicado volver a repetirla en este año por la dificultad de encontrar una fecha adecuada en verano.
- Feria Comarcal: se celebrará el 24 y 25 de octubre. Se informará de todo cuando esté el formato cerrado.
- Tormentas del 13 de junio: después de lo ocurrido este fin de semana, desde el viernes se ha intentado apoyar en lo posible a los municipios afectados. Han visitado la zona la Vicepresidenta primera del Gobierno, los Consejeros de Fomento y de Sanidad, el Presidente y la Vicepresidenta de la Diputación Provincial de Zaragoza, el Delegado del Gobierno y el Presidente del Gobierno de Aragón.

Tiende la mano para ayudar en lo que podamos, las fotos no dan crédito a la realidad de los daños causados.

Varios equipos de Sarga y de bomberos de DPZ están suministrando agua desde el minuto uno, además que los bomberos estuvieron el sábado de madrugada rescatando a los vecinos.

Protección Civil está activada y actuando en la zona.

Los abastecimientos ya parece que están funcionando.

El IAA ya estaba el sábado para dar servicio tanto a Almonacid como a Belchite, hoy ya han instalado unas tuberías provisionales.

En cuanto al puente de la A1222, se ha limpiado, pero de momento no hay seguridad para dar paso a vehículos.

### III. RUEGOS Y PREGUNTAS

El Consejero Ángel Rico de VOX coincide con el Consejero del Gobierno de Aragón en su visita de ayer en que las vías de comunicación son esenciales en estos supuestos.

Pregunta si alguien, DGA, DPZ o Delegación del Gobierno, ha planteado hablar con Defensa para que intervengan los Pontoneros.





Ronda de Zaragoza, s/n  
Teléf. 976 83 01 86  
Fax 976 83 01 26  
50130 **BELCHITE** (Zaragoza)

Se explica que los técnicos están estudiando las afecciones de las carreteras y la viabilidad de las distintas alternativas. Se están haciendo los trámites que se tienen que hacer, hasta hoy no han terminado de limpiar.

Pilar Bernad, portavoz del PSOE, muestra la preocupación de su grupo porque los municipios de Moyuela, Plenas y Moneva hayan pasado por el momento a depender del centro de salud de Muniesa, y por tanto, del hospital de Alcañiz y no de los de Zaragoza, al estar inoperativo el centro de Azuara. Temen que esta medida puntual se quede para siempre y solicitan una declaración institucional de que eso solo es una medida provisional.

El Presidente explica que en 48 horas se van a habilitar varias salas de la Ludoteca de Azuara para dar servicio como centro de salud, y arreglar el camino que une con la carretera y así conectar y dar servicio a esos municipios. Le parece improcedente la preocupación porque a la vista de los hechos es todo lo contrario.

Pilar Bernad insiste en que solo esta pidiendo hablarlo en el próximo pleno y aprobar una declaración. Es una situación muy preocupante, ya que depender del hospital de Alcañiz y no del Miguel Servet puede dar lugar al despadrnamiento de vecinos.

Carmelo Pérez insiste igualmente en que ahora no procede porque estamos hablando de una medida provisional.

David Gracia no ve mal la propuesta de Pilar Bernad, no cree que pase nada por hacer una declaración.

El Presidente señala que no hay ningún indicativo de que eso sea así, es una situación provisional. No va a hacer ninguna declaración institucional.

Pilar Bernad pregunta por el mantenimiento de la web, cree que hay que actualizarla, está difícil encontrar la información. Clara Ortín está cobrando 545,00 euros al mes por este mantenimiento y le parece muy deficiente. Lo considera muy mejorable.

Ángel Rico pregunta por las resoluciones de las Ayudas de Urgencia de las que se ha dado cuenta, a quién se conceden, para qué, si puede consultar los expedientes y quién hace el seguimiento.

Se explica que en la mayor parte de casos son ayudas para alimentos y productos básicos del hogar. En otros casos son ayudas energéticas para el pago de recibos de luz, de alquiler o algunas otras necesidades como pueden ser una gafas graduadas o una lavadora.

Se explica que son ayudas reguladas, detrás de cada una hay un expediente tramitado en el que se comprueba si se cumplen las condiciones para ser beneficiario, y nunca se da dinero en metálico, la ayuda va directamente al proveedor. Cualquier consulta, puede hablar con el Servicio Social.

En relación a la limpieza del río, Ángel Rico explica que ha estado con técnicos de la CHE. A primeros de noviembre se aprobó instar a la CHE a intervenir, pero no





Ronda de Zaragoza, s/n  
Teléf. 976 83 01 86  
Fax 976 83 01 26  
50130 **BELCHITE** (Zaragoza)

sabemos nada. Nos deberían dejar hacer pequeñas intervenciones. Insta a llamar a comprobar cómo está ese expediente.

José María Lahoz señala que lo que ha pasado con esta tormenta supera los problemas de limpieza de cauces

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la Sesión siendo las dieciocho horas y cincuenta minutos, de la que se levanta la presente Acta y doy fe.

EL PRESIDENTE,

*(Fdo. Electrónicamente)*

Fdo. Carmelo Pérez Díez.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA,

*(Fdo. Electrónicamente)*

Fdo. Lorena Giménez Ruiz.

